



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 10 SERIE 2010 - 2011

PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA CONSTANCIA #4208 DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** Un grupo de residentes de la Avenida Constancia de la Urbanización Villa del Carmen de Ponce, Puerto Rico, a través de su portavoz, el Sr. Jesús Santiago sometió una petición por escrito al Municipio Autónomo de Ponce solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan en esas calles, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños y de los residentes en general;
- POR CUANTO:** El Sr. Jesús Santiago, portavoz del grupo de residentes de la Avenida Constancia de la Urb. Villa del Carmen solicitaron a través de carta con fecha del 15 de diciembre de 2009, la instalación de reductores de velocidad libre de costo al Municipio Autónomo de Ponce. Certificando a través de dicha carta que los vecinos no cuentan con los fondos necesarios para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;
- POR CUANTO:** Surge de la petición presentada que el área donde se solicita la instalación de los reductores es altamente peligrosa para transeúntes así como para la propiedad de los residentes. El área ha sido escenario de varios accidentes de tránsito en los que se han dañado o perdido varios vehículos de residentes;
- POR CUANTO:** La Ing. María Torres Arroyo, directora interina de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce recomendó que por la peligrosidad que presenta el área, y en atención a la seguridad y protección de los transeúntes se instale un (1) reductor de velocidad en la Avenida Constancia #4208 de la Urb. Villa del Carmen en Ponce con sus respectivos rótulos; a un costo aproximado de \$684.02;
- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las

necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: **ORDENANZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo en la Avenida Constancia de la Urb. Villa del Carmen en Ponce un (1) reductor de velocidad en la mencionada calle con sus respectivos rótulos de advertencia; todo ello tiene un costo aproximado \$684.02.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Oficina de Obras Públicas Municipal que proceda con la instalación.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

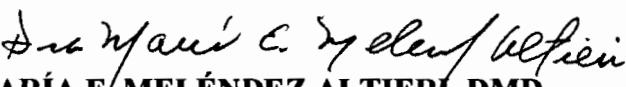
SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce, así como al Sr. Jesús Santiago, portavoz de los residentes, a su dirección postal: Urb. Villa del Carmen #4208 Avenida Constancia Ponce, Puerto Rico 00716.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2010, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

REVISADO SDV
aro



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 10, Serie de 2010-2011*; PARA AUTORIZAR LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD EN LA AVENIDA CONSTANCIA #4208 DE LA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión *Ordinaria celebrada el día viernes, 16 de julio de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ G. FIGUEROA TORRES
HON. VILMA E. FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON. LUIS M. IRIZARRY PABÓN
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON. VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON JUAN F. ROSADO ORTIZ
HON LUIS E. SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI

HON LUIS A. YORDÁN FRAU

* *La Honorable Carmen G. Meléndez de López estuvo ausente excusada.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *20 de julio de 2010* debidamente sometido a la Alcaldesa el día *20 de julio de 2010* y ésta lo firmó el día *23 de julio de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *2 de agosto de 2010*.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL